

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 10 espacios de comercialización los días 8, 9, 15, 16, 19 y 20 de diciembre de 2022, para emprendedoras en pasaje Rey Carlos 0378, específicamente en Plaza Villa los Reyes y sede Villa los Reyes del sector Labranza de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 10 espacios de comercialización para emprendedoras en actividad denominada "Feria Navideña en Tu Sector", cuyas participantes serán remitidas en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario para que expongan y comercialicen sus productos en pasaje Rey Carlos 0378, específicamente en Plaza Villa los Reyes y sede Villa los Reyes del sector Labranza de la comuna de Temuco, los días, 8, 9, 15, 16, 19 y 20 de diciembre de 2022;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	RUBRO
1	MUÑOZ	MACAYA	JACQUELINE		PAQUETERÍA
2	CIFUENTES	CABRERA	ROXANA		PAQUETERÍA
3	RIOS	GAJARDO	ALEJANDRA		PAQUETERÍA
4	GODOY	MARDONES	MARÍA DEL PILAR		PAQUETERÍA
5	CARRASCO	RIQUELME	KAREN		PAQUETERÍA
6	PINTO	FICA	ELIDA		PAQUETERÍA
7	RIVEROS	LOPEZ	OLGA		PAQUETERÍA
8	MEZA	VASQUEZ	PAMMY NOEMI		PAQUETERÍA
9	RIQUELME	BELTRAN	ELIZABETH		PAQUETERÍA
10	MASSA	ROBLES	GLORIA		PAQUETERÍA

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Rodrigo Pinto Manosalva, contrata grado 9, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JCL/RP/MCS/mmr

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

